

**RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS  
R.L. TENEDORES DE BONOS SURAMERICANA FIDEICOMISO**

Periodo informado:	01 junio 2017 al 30 noviembre 2017
Código del negocio:	10205 - 353017
Nombre del negocio:	R.L. TENEDORES DE BONOS SURAMERICANA FIDEICOMISO
Agencia:	MEDELLIN
Director de Gestión a Cargo:	MARIA EUGENIA YEPES HOYOS Tel 3190800 Correo electrónico MYEPES@ALIANZA.COM.CO
Comercial a Cargo:	JAIME ERNESTO MAYOR ROMERO Tel 3190800 Correo electrónico JMAYOR@ALIANZA.COM.CO
Estado del negocio:	ACTIVO

**RENDICION COMPROBADA DE CUENTAS**

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en los numeral 8 del artículos 1234 y numeral 4 del artículo 1236 del Código de Comercio y en concordancia con lo instruido en la Circular Externa 024 de 2016 que modificó la Circular Básica Jurídica y la Circular Básica Contable y Financiero de la Superintendencia Financiera de Colombia, a continuación presentamos la siguiente rendición de cuentas.

Igualmente, le comunicamos que la presente rendición comprobada de cuentas se argumenta en soportes y documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 8 N° 43 A 115 Medellín; en caso de requerir la verificación o revisión física de tales documentos.

## 1. RESUMEN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

### 1.1. CONSTITUCIÓN DEL NEGOCIO

Forma Jurídica:	FIDUCIA MERCANTIL
Fecha:	17/04/2015
Constituido Mediante:	DOCUMENTO PRIVADO
Escritura No:	NO APLICA
Notaría:	NO APLICA

### 1.2 DURACIÓN

El CONTRATO tendrá una duración igual al plazo comprendido entre la fecha de su suscripción y la fecha en que se rediman en su totalidad, es decir, capital e intereses, los BONOS, de conformidad con lo señalado en el Prospecto de Información y el Reglamento de EMISIÓN y COLOCACIÓN de los mismos.

### 1.3 OBJETO Y FINALIDAD DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Consiste en la prestación por parte del REPRESENTANTE, de los servicios de Representación Legal de los Tenedores. En virtud de lo anterior, el EMISOR, designa a ALIANZA como Representante Legal de los TENEDORES, de los BÓNOS ORDINARIOS que emita el EMISOR, y el REPRESENTANTE estará obligado al desarrollo de las actividades relacionadas en la cláusula cuarta del presente CONTRATO.

### 1.4 ANTECEDENTES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

Durante el período informado no se han presentado adendas u Otrosí al negocio.

#### 1.4.1 Descripción

El presente contrato de representación legal de tenedores de bonos es elaborado teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en el Decreto 2555 de julio 15 de 2010, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la República de Colombia (en adelante el "Decreto 2555") y demás normas que lo modifiquen o adicionen, el Código de Comercio y en las leyes especiales que regulen la materia.

1. La Junta Directiva del Emisor, aprobó en su reunión del día 30 de julio de 2009, según consta en el Acta No. 151, la emisión de (los "Bonos Ordinarios") con cargo a un cupo global hasta por la suma de un doscientos cincuenta mil millones de pesos (\$250.000.000.000) y en su reunión del día 29 de octubre de 2009, según consta en el Acta No. 154, el correspondiente reglamento de emisión y colocación (el "Reglamento de Emisión"), documento que se anexa y forma parte integrante de este Contrato, elaborado de conformidad con lo establecido en el Decreto 2555.
2. La emisión de los Bonos Ordinarios, se realizó de manera desmaterializada y su administración este cargo del Depósito Centralizado de Valores de Colombia Deceval S.A. ("Deceval).
3. Que el Emisor adelantó ante la Superintendencia Financiera de Colombia el proceso de autorización y la inscripción de los Bonos Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores.
4. El Emisor designó como representante legal de tenedores de los Bonos Ordinarios, a Fiduciaria Fiducor S.A.
5. Que el 14 de diciembre de 2014, la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 2245 autorizó entre Fiduciaria Fiducor S.A. y Alianza Fiduciaria S.A. la cesión de activos, pasivos y contratos.
6. Que dada la especialidad y naturaleza jurídica del contrato de representación legal de tenedores de bonos y las disposiciones legales del Decreto 2555 de 2010, el representante de los tenedores solo puede ser sustituido por la Asamblea de Tenedores de Bonos.



7. Que Fiduciaria Fiducor S.A. en su calidad de representante de los tenedores de Bonos Ordinarios, solicitó a la Superintendencia Financiera de Colombia la autorización para convocar a la Asamblea de Tenedores de Bonos para designar al nuevo representante, autorización que consta en el oficio 2014118329-008-000 de fecha 16 de febrero de 2015.
8. Que la Asamblea de Tenedores de Bonos en sesión de primera convocatoria y según las mayorías dispuestas en el Decreto 2555 de 2010 autorizó la sustitución de Fiduciaria Fiducor S.A. como representante de los tenedores de bonos y en su remplazo designó a Alianza Fiduciaria S.A.
9. El Representante es una sociedad de servicios financieros, constituida de conformidad con las leyes de la República de Colombia y facultada en los términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, técnica y administrativamente idónea para desarrollar la gestión de representación legal de tenedores de los Bonos Ordinarios y las obligaciones a que se refiere este Contrato.
10. El Representante declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar las funciones relacionadas con la representación de los tenedores de los Bonos Ordinarios, y que no se encuentra en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 6.4.1.1.5 del Decreto 2555.
11. El Representante no tiene ningún vínculo ni relación de subordinación o control con el Emisor razón por la cual está en capacidad de desarrollar su gestión con total independencia y autonomía.
12. El presente Contrato fue elaborado teniendo en cuenta las disposiciones establecidas en Decreto 2555 y demás normas concordantes.

## 1.5 PARTES DEL CONTRATO

### 1.5.1 Fideicomitentes/Constituyentes

FIDEICOMITENTES/CONSTITUYENTES	PORCENTAJE
SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA	100.00 %



### 1.5.2 Beneficiarios

Son beneficiarios del fideicomiso las personas que están debidamente registradas como tal en las bases de datos de Alianza Fiduciaria S.A.

BENEFICIARIOS	PORCENTAJE
SURAMERICANA DE INVERSIONES S.A. SURAMERICANA	100.00 %

### 1.5.3 Acreedores Garantizados y Estado de la(S) Garantía(S)

No aplica

### 1.5.4 Cesionarios de los Beneficios.

No aplica

### 1.5.5 Estado de las Condiciones Suspensivas o Resolutorias que Afecten la Adquisición o Perdida de los Derechos

No aplica

## 2. ESTADO ACTUAL, LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.

No aplica

### 2.1 AVALUO

No aplica

## 3. DESARROLLO Y EJECUCION DEL NEGOCIO

### 3.1 GESTIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas ALIANZA FIDUCIARIA atendió las obligaciones contraídas en el contrato fiduciario realizando las siguientes actividades:

Presentación de informes y cierre de Balances

### 3.2 EJECUCIÓN DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

#### ASPECTOS GENERALES DE LA EMISIÓN

Emisor	GRUPO DE INVERSIONES SURAMERICANA S.A
Representante Legal de los Tenedores de Bonos	Alianza Fiduciaria S.A
Tipo de Títulos	Bonos Ordinarios
Ley de Circulación	A la orden
Depósito y Administración de la Emisión	Deceval S.A.
Destinatarios de la Oferta	Inversionistas en general incluidos los fondos de pensiones y cesantías
Inscripción de los títulos	Bolsa de Valores de Colombia S.A.

La Emisión, fue colocada el 25 de noviembre de 2009 así:

SERIE	MONTO ADJUDICADO	INDICADOR	SPREAD TASA DE CORTE
C10	\$54.500.000.000	IPC	4.40%
C20	\$98.000.000.000	IPC	5.90%
C40	\$97.500.000.000	IPC	6.98%
<b>TOTAL</b>	<b>\$250.000.000.000</b>		

#### Pago de Intereses y Amortización de Capital

A la fecha el emisor ha realizado los pagos previstos, de acuerdo con las obligaciones estipuladas en el Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos, Prospecto de Emisión y

Colocación y en cumplimiento del Decreto 2555 de 2010 la Superintendencia de Valores de Colombia, hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

Durante el período informado se han realizado los pagos de intereses, para las diferentes emisiones según el anexo.

### 3.3 GESTIÓN PARTICULAR DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

La fiduciaria realiza el acampamiento en las solicitudes del cliente.

### 4. CUENTAS POR PAGAR A ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

No hay cuentas por cobrar

Item	Valor	Concepto
IVA	\$0	N/A
Retención en la fuente (Renta)	\$0	N/A
Retención en la fuente (ICA)	\$0	N/A
Notariales	\$0	N/A
Revisoría Fiscal	\$0	N/A
Gastos de Viaje	\$0	N/A

### 5. ORGANOS DE GOBIERNO

No aplica

#### 5.1 Comité

No aplica

#### 5.2 Junta

No aplica

#### 5.3 Asamblea

No aplica

## 6. INFORME FINANCIERO

### 6.1 Evolución de los Aportes y del Patrimonio del Negocio Fiduciario

No aplica

### 6.2 Fuentes y Usos de los Recursos

No aplica

#### 6.2.1 Ingresos percibidos

En el Fondo vinculado al fideicomiso se presentaron los siguientes ingresos durante el periodo objeto de la Presente rendición de cuentas:

Encargo	Aportes	Periodo
0	0	0

#### 6.2.2 Pagos -Giros Efectuados

En el Fondo vinculado al fideicomiso se presentaron los siguientes egresos durante el periodo objeto de la Presente rendición de cuentas:

Encargo	Retiros	Periodo
0	0	0

La Fiduciaria con el fin de prestar un mayor servicio al cliente remite en forma periódica los siguientes informes, a los correos autorizados:

Saldos semanales

Movimientos Semanales

Extractos Mensuales

#### 6.2.3 Disponible



No aplica

#### 6.2.4 PARTIDAS PENDIENTES POR IDENTIFICAR

No aplica

#### 6.2.5 Gestiones Realizadas para su Identificación

No aplica

#### 6.3 CREDITOS

No aplica

#### 7. TERCEROS VINCULADOS AL NEGOCIO FIDUCIARIO

No aplica

#### 8. ESTADO DE LA COMISION FIDUCIARIA

Durante el periodo correspondiente a esta rendición la comisión fiduciaria manejo los siguientes saldos de causación:

Comisión cobrada durante el periodo:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO
201706	353017	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 877.883,00	267959	PAGADO
201707	353017	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 877.883,00	272627	PAGADO
201708	353017	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 877.883,00	277213	PAGADO

201709	353017	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 877.883,00	281916	PAGADO
201710	353017	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 877.883,00	287643	PAGADO
201711	353017	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 877.883,00	291278	FACTURADO

A continuación se detalla causación correspondiente a comisión fiduciaria durante el desarrollo del Fideicomiso:

\$ 25.363.922,00

A la fecha de corte de la presente rendición el fideicomiso se encuentra pendiente de pago las siguientes comisiones fiduciarias:

PERIODO	NEGOCIO	NOMBRE	VALOR	FACTURA	ESTADO
201711	353017	REPRESENTACION LEGAL DE TENEDORES DE BON	\$ 877.883,00	291278	FACTURADO

A la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, se encuentran comisiones causadas pendientes por pagar, cuyo saldo asciende a la suma de \$877.883 sin incluir los intereses de mora generados.

Agradecemos se sirvan atender las comisiones fiduciarias vencidas, a la mayor brevedad posible con el fin de evitar reportes a las centrales de riesgo crediticias. En caso de haber cancelado ya la suma indicada, por favor haga caso omiso de lo indicado anteriormente.

## 9. PROCESOS JURIDICOS, QUEJAS Y/O RECLAMOS

### 9.1 Procesos Jurídicos

No aplica

### 9.2 Quejas y/o Reclamos

No aplica

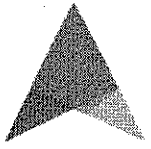
## 10. INVERSIONES

No aplica

## 11. ESTADO ACTUAL NEGOCIO

No aplica Obligaciones del Representante. Corresponde al Representante en su calidad de representante legal de Tenedores de los Bonos Ordinarios de cada una de las emisiones bajo el Programa, la realización de todos los actos que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores, incluyendo pero sin limitarse a las siguientes actividades:

- a) Representar a los Tenedores en todo lo concerniente a sus intereses comunes o colectivos.
- b) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los Tenedores, lo cual supone un seguimiento estricto al cumplimiento de las obligaciones derivadas de los Bonos Ordinarios de cada una de las emisiones y al desempeño financiero del Emisor.
- c) Realizar todas las gestiones necesarias para la defensa de los intereses comunes de los Tenedores ante el Emisor, las autoridades administrativas o judiciales y demás terceros cuando a ello hubiere lugar, incluyendo el ejercicio de la representación judicial de los Tenedores.
- d) Actuar en nombre de los Tenedores en los procesos judiciales en los que éstos intervengan y en los procesos concursales en los que concurran los acreedores del Emisor, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de



posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el Emisor. Para tal efecto, el Representante deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito, copia auténtica de este Contrato y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses y cualquier otro documento que conforme a la ley aplicable sea necesario para demostrar su personería.

- e) Solicitar y recibir del Emisor las informaciones que sean relevantes en relación con cada una de las emisiones de Bonos Ordinarios bajo el Programa y que sean de importancia para los Tenedores.
- f) Velar por el cumplimiento oportuno de todos los términos y formalidades de la emisión de Bonos Ordinarios teniendo en cuenta las condiciones señaladas en el Reglamento de Emisión, en el Prospecto y en los respectivos avisos de oferta pública, realizando, entre otras, las siguientes actividades:
  - i. Solicitar al Emisor, directamente o en caso de considerarlo necesario por intermedio de la Superintendencia Financiera de Colombia, los informes que considere del caso para el ejercicio de sus funciones y las revisiones indispensables de los registros contables y demás documentos soporte de la situación financiera del Emisor;
  - ii. Verificar el pago de las obligaciones a cargo del Emisor bajo los Bonos Ordinarios, en particular el pago de intereses y capital de los Bonos Ordinarios; y
  - iii. Comprobar que los Bonos Ordinarios redimidos sean anulados en los términos regulados en el Reglamento de Operaciones de Deceval y en el contrato de depósito y administración de las emisiones.
- g) Verificar el cumplimiento por parte del Emisor de sus obligaciones de revelación y divulgación de información relevante a los Tenedores, de conformidad con la normativa vigente.
- h) Informar a los Tenedores, a la sociedad calificador y a la Superintendencia Financiera de Colombia, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor.
- i) Elaborar, cuando a ello haya lugar, un informe con destino a los Tenedores y a la Asamblea General de Tenedores, acerca de la situación del Emisor, el comportamiento y



desarrollo de la emisión de los Bonos Ordinarios, las gestiones adelantadas para la representación y defensa de los intereses de los Tenedores y los demás hechos relevantes para los Tenedores en relación con la correspondiente emisión. Dicho informe deberá ponerse a disposición de los Tenedores a través de la página web del Representante.

- j) Suministrar por solicitud de los Tenedores, del Emisor o de la Superintendencia Financiera de Colombia, cuando a ello hubiere lugar, los informes adicionales que se requieran para mantener adecuadamente informados a los Tenedores sobre el comportamiento y desarrollo de la correspondiente emisión y cualquier otro hecho que pueda afectar sus derechos como Tenedores, incluyendo sin limitación la existencia de cualquier circunstancia que origine el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones bajo los Bonos Ordinarios, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del Emisor.
- k) Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones de la asamblea de accionistas del Emisor.
- l) Convocar y presidir la Asamblea General de todos los Tenedores en aquellos casos en que la misma amerite su realización, por situaciones que se consideren relevantes para el análisis, consideración y decisión de todos los Tenedores, relativas al cumplimiento de las condiciones de la correspondiente emisión, así como en aquellos casos en que conforme a las normas aplicables dicha convocatoria es exigida o requerida.
- m) Convocar igualmente a la Asamblea General de Tenedores de una Emisión o más Emisiones en particular, cuando los hechos a ser considerados y las decisiones a ser adoptadas sólo afecten los intereses de los Tenedores de la correspondiente Emisión.
- n) Convocar a la Asamblea General de todos los Tenedores de Bonos Ordinarios cuando se lo solicite el Emisor o un número plural de Tenedores de Bonos Ordinarios que representen no menos del diez por ciento (10%) de los Bonos Ordinarios en circulación. En caso de renuencia del Representante para efectuar dicha convocatoria, los mismos podrán solicitar a la Superintendencia Financiera de Colombia que efectúe la convocatoria.
- o) Convocar inmediatamente a la Asamblea General de Tenedores de Bonos Ordinarios, para que decida sobre su reemplazo, cuando en el desarrollo de la emisión llegare a



**Alianza**  
Fiduciaria

t: (574) 319 0800

f: (574) 266 7646

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

estar incurso en una situación que lo inhabilite para continuar actuando como representante legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios. Dicha convocatoria deberá efectuarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de la referida situación.

- p) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la Asamblea General de Tenedores en los términos del Decreto 2555.
- q) Solicitar al Emisor la expedición de títulos valores físicos representativos de los Bonos Ordinarios y a la orden de los Tenedores en el evento en el que el contrato de depósito del Programa celebrado entre el Emisor y Deceval sea terminado de forma anticipada de acuerdo con los términos allí previstos y el Emisor no designe una nueva entidad para actuar como depositario antes de la siguiente fecha de pagos bajo los Bonos Ordinarios, de conformidad con lo establecido en el Prospecto.
- r) Las demás obligaciones y funciones que le asigne la Asamblea General de Tenedores.
- s) Las demás funciones que le correspondan según las normas aplicables.

Parágrafo. La administración y custodia de los Bonos Ordinarios emitidos, así como la expedición de certificados, estarán a cargo de Deceval, de conformidad con el contrato de depósito y administración de los valores, celebrado entre el Emisor y dicha entidad.

. Obligaciones del Representante respecto a la información del Emisor. Salvo en lo que concierne a la información relacionada con el incumplimiento de las obligaciones del Emisor respecto de cada una de las Emisiones o sobre cualquier circunstancia que genere el temor razonable de que el Emisor incumpla sus obligaciones bajo la alguna de las Emisiones, así como cualquier hecho que afecte o pueda afectar de forma significativa la situación financiera o legal del Emisor, el Representante deberá guardar reserva sobre los informes que reciba de la Superintendencia Financiera de Colombia o de cualquier otra autoridad respecto del Emisor y de la información adicional sobre el Emisor a la que tenga acceso en virtud del ejercicio de sus funciones bajo el presente Contrato, en adelante ("Información Confidencial"). En consecuencia, le estará prohibido revelar o divulgar las circunstancias, detalles, documentos y datos que hubiere, conocido sobre los negocios del Emisor, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los Tenedores; en dicho evento la revelación de la información podrá hacerse tan sólo a quienes tengan el derecho de recibirla conforme a la normatividad aplicable.



El Representante deberá cumplir con las siguientes obligaciones, en relación con la Información Confidencial del Emisor:

- Guardar la reserva y confidencialidad respecto de cualquier tipo de información que se le suministre o a la cual llegare a tener acceso o conocimiento;
- Utilizar la información suministrada o de la que tenga conocimiento, únicamente de la manera y para los fines establecidos en este Contrato o, en los documentos que hacen parte del mismo o en dicha información;
- No realizar copia o duplicado alguno de la información, sin la autorización previa y escrita del Emisor; tampoco podrá divulgar dicha información a terceras personas sin que medie igualmente autorización previa y escrita para ello;
- No conservar copia alguna de Información Confidencial suministrada y devolver personalmente aquella que le fue entregada;
- Informar a su personal, colaboradores y subcontratistas de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo sobre confidencialidad, así como de las obligaciones relativas al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.
- El Representante realizará las advertencias a su personal y colaboradores, con el fin de asegurar el cumplimiento de tales obligaciones.
- Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones bajo este Contrato.
- Observar y adoptar cuantas medidas de seguridad sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de la información a la que tenga acceso.
- No ceder en ningún caso a terceras personas la información a la que tenga acceso, ni para efectos de su conservación.

Las obligaciones establecidas para el Representante en la presente cláusula serán también de obligatorio cumplimiento para sus empleados y colaboradores, tanto externos como internos, y subcontratistas, por lo que el Representante responderá frente al Emisor si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados, colaboradores y subcontratistas

## 12. ESTADO ACTUAL NEGOCIO – COMERCIALIZACIÓN PARTICIPACIONES FIDUCIARIAS

No aplica

## 13. ANEXOS

A. Pago de intereses del periodo.



**Alianza**  
Fiduciaria

t: (574) 319 0800

f: (574) 266 7646

Calle 8 No 43A 115

Medellín, Colombia

B. En cumplimiento de lo dispuesto en las Instrucciones relativas a la administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo - SARLAFT contenidas en la Parte I del Título IV del Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia, amablemente solicitamos actualizar la información de su vinculación como cliente para lo cual lo invitamos a ingresar a nuestra página WEB [www.alianza.com.co](http://www.alianza.com.co) 'opción Productos y Servicios', descargar el formulario de actualización de datos según corresponda (Persona Jurídica, Persona Natural), diligenciar, adjuntar los soportes indicados en el mismo y hacerlo llegar a nuestras oficinas..

En el evento de generarse alguna inquietud respecto a la información reportada en la presente Rendición de Cuentas, agradecemos remitirla a la Revisoría Fiscal PricewaterhouseCoopers, Calle 100 No. 11A-35 Piso 6 de la Ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 57(1) 6340555 Ext. 10289.

Cordialmente,

MARIA EUGENIA YEPES H  
DIRECTOR DE GESTION

JAIME ERNESTO MAYOR  
REPRESENTANTE LEGAL





PAGO DE INTERESE

Fecha Pago	ISIN	Operación	Nombre	Nominal	Intereses	Retenciones	Valor Neto	Tasa Nominal
	Total		Total	250.000.000.000,00	5.839.737.500,00	223.818,00	5.839.513.682,00	
25/11/2017	COT13CB000	120077	Bonos 10Y 09 IPC	54.500.000.000	1.060.515.500	15.567	1.060.499.933	7,72015%
25/11/2017	COT13CB000	120078	Bonos 20Y 09 IPC	98.000.000.000	2.267.622.000	208.251	2.267.413.749	9,18015%
25/11/2017	COT13CB000	120079	Bonos 40Y 09 IPC	97.500.000.000	2.511.600.000	-	2.511.600.000	10,22000%

Fecha Pago	ISIN	Operación	Nombre	Nominal	Intereses	Retenciones	Valor Neto	Tasa Nominal
	Total		Total	250.000.000.000,00	6.620.987.500,00	254.443,00	6.620.733.057,00	
25/08/2017	COT13CB000	120077	Bonos 10Y 09 IPC	54.500.000.000	1.230.828.000	18.067	1.230.809.933	8,95996%
25/08/2017	COT13CB000	120078	Bonos 20Y 09 IPC	98.000.000.000	2.573.872.000	236.376	2.573.635.624	10,41996%
25/08/2017	COT13CB000	120079	Bonos 40Y 09 IPC	97.500.000.000	2.816.287.500	-	2.816.287.500	11,46000%

VIGILANCIA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

www.alianza.com.co

En caso de existir alguna queja o reclamación puede contactarse con nuestro Defensor del Consumidor Financiero: Dr. José Guillermo Peña Correo Electrónico: defensoralianza@pgabogados.com - Teléfono: +57 (1) 2131370 - +57 (1) 2156328 - Fax +57 (1) 2130495 - Dirección: AV 19 No 114 - 09 Oficina 50Z, Bogotá.

